



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 15

SECCIÓN XI

27 DE MAYO DE 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del Carmen
Posible Mendoza**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. René Ramírez Sánchez
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Crisóforo Antonio
Gutiérrez Gutiérrez**
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

SEXTA REGIDURÍA

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Norma Chino Díaz
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Lorena López Martínez
QUINTA REGIDURÍA
(RÚBRICA)

**Lic. María de Lourdes
Piña Heredia**
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

**Dra. Ivette Mariana
Valdez Sánchez**
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

C. Josefina Ortíz Reyes
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

C. Ferrel Gutiérrez González
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

C. Carlos Ordoñez Martínez
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de mayo de 2024, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022 - 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueban los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de las 21 Dependencias de la Administración Pública Municipal, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 11 de diciembre del 2023.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, 27 de mayo de 2024; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley; Ciudadana Elvia María del Carmen Posible Mendoza, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Ciudadano Rene Ramírez Sánchez, Segundo Regidor; Ciudadana Norma Chino Díaz, Tercera Regidora; Ciudadano Crisóforo Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Lorena López Martínez; Licenciada María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Doctora Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

2022-2024

MARZO 2024





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

ANTECEDENTES 4

OBJETIVO GENERAL 5

MISIÓN 6

VISIÓN 6

MARCO JURÍDICO 7

ATRIBUCIONES 8

DIRECCIÓN GENERAL 8

SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 10

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y SEGURIDAD ECOLÓGICA 12

SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE 14

JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 12

DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN 13

ENLACE ADMINISTRATIVO 15

ESTRUCTURA ORGÁNICA 17

ORGANIGRAMA 18

OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 19

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 19

ENLACE ADMINISTRATIVO 25

SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA 21

JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y SEGURIDAD ECOLÓGICA 22

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN 25

SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE 23

JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 24

DIRECTORIO 28

VALIDACIÓN 29





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

INTRODUCCIÓN

La Administración Pública Municipal es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas de la sociedad Huixquiluquense. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los objetivos de la gestión pública.

Para lograr una mayor efectividad gubernamental y mejores resultados en la gestión pública, es necesario que se revise y actualice la organización, los sistemas de trabajo y los procedimientos de atención a los ciudadanos, a efecto de hacerlos congruentes con las circunstancias del entorno social y la disponibilidad de recursos.

Como parte de las acciones que se emprenden en esta materia y como resultado del análisis de los elementos administrativos existentes, la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, elabora e implementa su Manual de Organización, como instrumento administrativo básico, el cual describe las funciones y objetivos que deben realizar, así como las atribuciones de cada uno de los integrantes del organigrama de la Dirección General, que establece la forma de trabajo del área de igual forma como una herramienta para la mejora continua de la Administración Municipal.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ANTECEDENTES

La Dirección de Ecología y Medio Ambiente, antes Coordinación General de Ecología y de Políticas del Medio Ambiente; es creada a propuesta del entonces presidente municipal, el licenciado Enrique Vargas del Villar, mediante la aprobación de la primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, celebrada el 1 de enero de 2016.

Las facultades actuales de esta Dirección General fueron definitivas a través del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan Estado de México publicado en la gaceta municipal en fecha 11 de diciembre de 2019.

Su creación es relevante, toda vez que se necesitaba contar con un área especializada para la conducción en materia de protección al medio ambiente y conservación del equilibrio ecológico en coordinación y concurrencia de las instancias estatales y federales, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas en material ambiental.

Aunado a lo anterior, es indispensable que la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente cuente con un Manual de Organización que contiene la Estructura Orgánica de la misma en la cual se señalan las funciones a cargo de esta Dirección General y de las áreas que se encuentran a su cargo.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

OBJETIVO GENERAL

La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente aborda los hechos ecológicos y ambientales a través de acciones y tramites encaminadas a su cuidado, prevención, preservación, protección y mejora. De igual forma se ocupa de implementar medidas y mecanismos para incentivar los principios de responsabilidad ambiental, gestión, educación y recuperación, así como de conservación, sustentabilidad y seguridad ecológica.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

MISIÓN

Incorporar en todos los ámbitos de la sociedad y de la función pública las bases, criterios y políticas que ayuden a optimizar la protección y conservación de los recursos naturales y equilibrio ecológico del municipio.

VISIÓN

Un Huixquilucan en el cual la población concientice y se comprometa con la protección y conservación del ambiente conforme a reglas claras, establecidas en los diversos instrumentos de política y gestión ambiental, permitiendo alcanzar un desarrollo óptimo del municipio.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
Ley General de la Vida Silvestre
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
Ley General de Cambio Climático.
Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Reglamento del Libro Quinto del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Bando Municipal del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.
Reglamento de Protección a la Biodiversidad y Conservación Ecológica para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
Normas Técnicas Estatales Ambientales.
Normas oficiales mexicanas circunscritas al ámbito territorial del municipio de Huixquilucan en materia ambiental.
Y demás disposiciones jurídicas aplicables.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ATRIBUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 169. La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente será la encargada de abordar los fenómenos ecológicos y ambientales a través de acciones encaminadas a su cuidado, preservación, protección y mejora. De igual forma se ocupará de implementar medidas y mecanismos para incentivar los principios de responsabilidad ambiental, gestión, educación y recuperación, así como de conservación, sustentabilidad y seguridad ecológica. Su Titular tendrá las atribuciones, responsabilidades y funciones que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Planear, implementar y evaluar las políticas municipales en materia de ecología y protección del medio ambiente, considerando la normatividad en el ámbito federal y estatal que le aplique;
- II. Garantizar el derecho de las personas a una vida digna, en un ambiente sustentable adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;
- III. Participar en el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible e implementar y ejecutar los acuerdos que de él emanen;
- IV. Incentivar la participación e inversión de los agentes productivos en proyectos de recuperación ambiental;
- V. Proponer a la Presidenta Municipal la celebración de convenios de colaboración institucionales, entre el Municipio, el Estado y la Federación, así como entidades autónomas, sociales y particulares, para coordinar acciones de protección ambiental, recuperación y protección de recursos naturales y aprovechamiento sustentable de los mismos;
- VI. Actualizar y aplicar el estudio de ordenamiento ecológico del territorio municipal, conjuntamente con las áreas de Desarrollo Urbano Federales, Estatales y del Municipio;
- VII. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de Protección Civil Municipal;
- VIII. Coordinar en conjunto con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, el inventario de emisiones atmosféricas y descargas de aguas residuales en cuerpos





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

receptores de jurisdicción municipal;

IX. Promover incentivos ante instancias de los tres órdenes de gobierno, para quienes realicen acciones relativas a la protección de la biodiversidad, de preservación, conservación, remediación o restauración del equilibrio ecológico;

X. Elaborar y aplicar los programas educativos orientados a la difusión de una cultura de cuidado y protección del medio ambiente;

XI. Formar y participar en el Comité Municipal de Ordenamiento Ecológico, cuya función principal será la de establecer los mecanismos de diálogo y concertación que atiendan de manera efectiva los conflictos ambientales;

XII. Coadyuvar en la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida;

XIII. Coordinar con las autoridades competentes la imposición de sanciones determinadas por normas ambientales;

XIV. Coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, para la elaboración y desarrollo de programas que permitan la mitigación de impacto ambiental provocado por la actividad minera, disposición de residuos sólidos, contaminación de mantos acuíferos y otros en los que se involucre el entorno geológico;

XV. Proponer a la Presidenta Municipal la celebración de convenios para la transmisión de facultades de administración, recursos y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia estatal, ubicadas en territorio municipal;

XVI. Gestionar, por autorización de la Presidenta Municipal y del Ayuntamiento, ante instancias federales los recursos necesarios para la creación y salvaguarda de las áreas naturales protegidas del municipio;

XVII. Participar con el Ejecutivo del Estado en la realización de los estudios previos que den base a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de áreas naturales protegidas, dentro del territorio Municipal; y

XVIII. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal.

Artículo 170. Para el despacho de su competencia, el titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, se auxiliará de la siguiente estructura administrativa:

- I. Subdirección de Ecología;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- a) Departamento de Fomento y Seguridad Ecológica;
- II. Subdirección de Medio ambiente;
 - a) Departamento de Educación Ambiental;
- III. Departamento de Dictaminación.
- IV. Enlace Administrativo.

SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

Artículo 171. La Subdirección de Ecología contará con las siguientes funciones:

- I. Otorgar a los propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, en el ámbito de su competencia y previa firma del convenio de transmisión de facultades de administración, recursos y vigilancia de las áreas naturales protegidas por parte del Gobierno del Estado, los permisos o autorizaciones para la realización de obras o actividades en las áreas naturales protegidas de conformidad con el Código de Biodiversidad del Estado de México y el programa de manejo correspondiente;
- II. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, en colaboración con el Gobierno del Estado;
- III. Crear zonas de preservación y conservación ecológica como lo son parques urbanos, jardines públicos y demás áreas de su competencia; así como vigilar y fomentar su cuidado y preservación;
- IV. Coadyuvar con el Gobierno del Estado para propiciar el desarrollo, protección y preservación de las áreas protegidas, sus ecosistemas y la biodiversidad del lugar;
- V. Coordinar con el Ejecutivo Estatal la promoción de inversiones públicas, privadas y sociales para el establecimiento y manejo de las áreas naturales protegidas, así como el establecimiento de la utilización de mecanismos para la captación de recursos económicos para financiar su manejo;
- VI. Promover, coordinar y participar en acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos naturales del municipio;
- VII. Regular y promover la protección de los recursos de fauna y flora silvestres en territorio.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

municipal;

VIII. Promover y fomentar las investigaciones ecológicas en las instituciones públicas y privadas dentro del territorio municipal;

IX. Reportar ante la instancia competente Federal, Estatal o Municipal, las actividades que puedan constituir daños al medio ambiente dentro del territorio municipal;

X. Participar en la creación y administración de las reservas territoriales y ecológicas, así como convenir con otras autoridades el control y la vigilancia sobre la utilización del suelo en la jurisdicción municipal;

XI. Preservar y proteger las áreas boscosas de los asentamientos irregulares, así como denunciar ante autoridad competente a fraccionadores clandestinos;

XII. Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, como giros comerciales o de prestación de servicios, así como de emisiones de contaminantes proveniente de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal;

XIII. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descarguen en las redes de drenaje y alcantarillado municipales;

XIV. Prevenir y controlar los efectos nocivos que puedan ocasionar los residuos sólidos municipales e industriales no peligrosos depositados en predios baldíos, vía pública y en general en terrenos o áreas utilizadas como tiraderos a cielo abierto, promoviendo el establecimiento de programas de limpieza y de control para su erradicación, evitando que se transformen en lugares permanentes de disposición irregular, así como focos de insalubridad pública y contaminación ambiental;

XV. Atender y controlar emergencias y contingencias ambientales dentro del territorio municipal;

XVI. Formular y ejecutar el Programa de Ordenamiento Ecológico, así como el Programa Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible en congruencia con los programas estatales; y

XVII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Dirección General de Ecología y Medio Ambiente y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y SEGURIDAD ECOLÓGICA

Artículo 172. Para la atención de los asuntos de la competencia de la Subdirección de Ecología, su Titular se auxiliará del Departamento de Fomento y Seguridad Ecológica.

SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Artículo 173. La Subdirección de Medio Ambiente, contará con las siguientes funciones:

- I. Promover la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, en la esfera de su competencia, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;
- II. Participar en el diseño, propuesta y ejecución de políticas, medidas y mecanismos para prevenir, conservar y restaurar la contaminación del aire, suelo, agua y recursos naturales;
- III. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección del ambiente;
- IV. Promover la cultura del reciclaje a través de políticas de difusión e implementar programas de capacitación a la ciudadanía Huixquilucense, en colaboración con las autoridades auxiliares;
- V. Aplicar, en coordinación con el Gobierno del Estado, las políticas de prevención y control sobre los efectos causados al ambiente por la generación de residuos considerados como no peligrosos;
- VI. Emitir los criterios destinados para la regularización, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección a la biodiversidad y al medio ambiente;
- VII. Formular, ejecutar y evaluar del Programa Municipal de Protección al Ambiente;
- VIII. Proponer y ejecutar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático;
- IX. Establecer sistemas y políticas de verificación ambiental, monitoreo y control de contaminantes, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas estatales;
- X. Formular y conducir la política municipal en materia de prevención y control de la contaminación del agua, así como fuentes contaminantes móviles y fijas;
- XI. Promover la forestación de los espacios abiertos públicos o privados para mejorar el



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ambiente y el aspecto de calles, plazas y zonas habitacionales;

XII. Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente; así como generar las acciones necesarias a fin de crear áreas verdes que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio;

XIII. Formular y conducir una política de información y difusión del cuidado ambiental entre los ciudadanos del Municipio;

XIV. Promover la educación y la participación comunitaria, social y privada, para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente;

XV. Impartir cursos en las instituciones educativas de nivel Básico, Medio y Medio Superior, así como en las diferentes localidades del territorio Municipal, en relación con el cuidado ambiental, ecológico y la cultura del reciclaje;

XVI. Fomentar el respeto, conocimiento y protección de la flora y fauna doméstica, silvestre o acuática del Municipio mediante cursos, programas, pláticas y demás medios informativos;

XVII. Promover el acopio de materiales informativos y audiovisuales sobre el cuidado del medio ambiente, así como apoyar para su incorporación a las bibliotecas municipales para conocimiento de la ciudadanía en general;

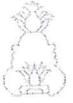
XVIII. Promover y difundir programas de acciones preventivas entre los habitantes del Municipio, para que conozcan y comprendan los principales problemas ambientales de su localidad y sus consecuencias, así como su remediación; y

XIX. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Dirección General de Ecología y Medio Ambiente y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se le adscriban.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Artículo 174. Para la atención de los asuntos de la competencia de la Subdirección Medio Ambiente, su Titular se auxiliará del Departamento de Educación Ambiental.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN

Artículo 175. El Departamento de Dictaminación dependerá directamente de la Titular, pero brindará atención a las dos subdirecciones de la Dirección, y tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Expedir autorización y/o permiso para la poda, trasplante o derribo de árboles en espacios privados o públicos, así como vigilar su cumplimiento en los términos establecidos y en la normatividad correspondiente;
- II. Suspender o cancelar permisos y ejercer las acciones legales que correspondan por actividades industriales, comerciales o de servicios que afecten la flora, fauna silvestre y acuática, de competencia municipal;
- III. Vigilar que toda acción de urbanización cuente con el estudio de impacto ambiental y con la autorización correspondiente por parte de la autoridad competente, en términos de lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México;
- IV. Aplicar las disposiciones jurídicas en relación a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones y olores perjudiciales para el medio ambiente, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas estatales;
- V. Aplicar medidas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes;
- VI. Establecer las medidas en coordinación con el Gobierno del Estado para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles y resulten perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, así como la aplicación de las sanciones correspondientes;
- VII. Realizar vistas de verificación para el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental; y
- VIII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ENLACE ADMINISTRATIVO

Artículo 23. A las coordinaciones o enlaces administrativos, les corresponden las siguientes funciones en el ámbito de la Dependencia a la que pertenecen:

- I. Proponer a los titulares de las Dependencias a la que se encuentre adscrito, las políticas y procedimientos necesarios para la administración de los recursos materiales, financieros y capital humano asignados a la Dependencia y las Unidades Administrativas;
- II. Tramitar oportunamente ante la Dirección General de Administración, los movimientos de personal, integrando un archivo de cada uno de los servidores públicos;
- III. Promover la capacitación del personal ante la Dirección General de Administración;
- IV. Integrar, controlar y custodiar, la información contenida en los archivos administrativos a su cargo;
- V. Tramitar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección General de Administración;
- VI. Colaborar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos; en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las Unidades Administrativas que integran el área;
- VII. Informar a los titulares de las Dependencias, sobre la aplicación de los recursos materiales, financieros y capital humano;
- VIII. Verificar juntamente con las Unidades Administrativas competentes, el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos que sean utilizados por el personal que labora en la Dependencia y Unidades Administrativas;
- IX. Elaborar y controlar el presupuesto basado en resultados asignado a su área y darle seguimiento en coordinación con la Secretaría Técnica Municipal, así como los informes mensuales y trimestrales correspondientes;
- X. Llevar a cabo los estudios administrativos necesarios, para un mejor logro de la eficiencia de la función municipal;
- XI. Remitir la información necesaria, fiscal y material, para gestionar el pago correspondiente a los proveedores de bienes y servicios;
- XII. Tener reuniones periódicas con la Dirección General de Administración, para saber las necesidades de adquisición de cada Unidad Administrativa;
- XIII. Manejar el fondo fijo para las compras urgentes y requisiciones de cuantía menor.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal;

XIV. Llevar el registro y control del inventario de los bienes muebles adscritos a la Dependencia, y

XV. Las demás funciones que le sean asignadas por el titular de la Dependencia.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ESTRUCTURA ORGÁNICA

2022-2024

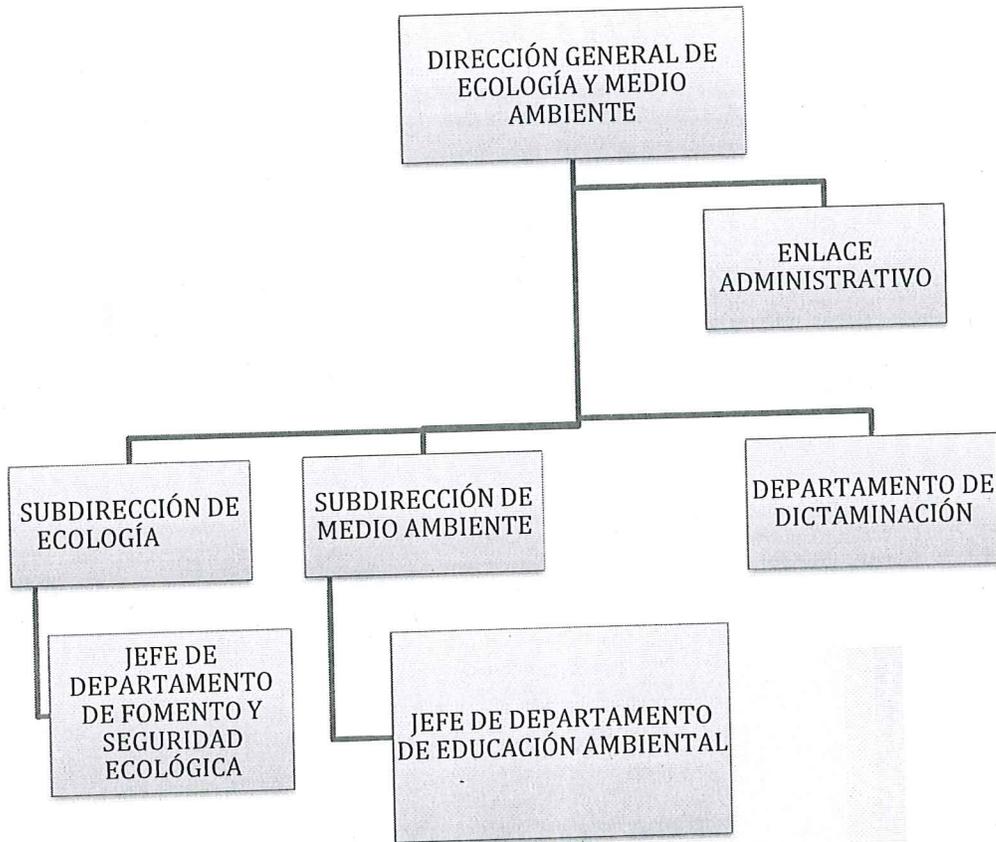
CLAVE	DEPENDENCIA		
G00			DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
G11			1. SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
G11			1.1 DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y SEGURIDAD ECOLOGÍA
G12			2. SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
G12			2.1 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
G13			3. DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN
G14			4. ENLACE ADMINISTRATIVO





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ORGANIGRAMA





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Objetivo.

Planear, coordinar, dirigir y evaluar los asuntos relativos al municipio en materia de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Funciones.

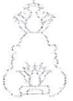
1. Aplicar y dar cumplimiento al Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente buscando la convivencia y el desarrollo en armonía con la naturaleza para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población.
2. Establecer y dar seguimiento a las políticas ambientales para el municipio.
3. Expedir permisos y autorizaciones en materia ambiental, aplicando los reglamentos y disposiciones jurídicas ambientales.
4. Instruir la atención de denuncias ciudadanas en materia ambiental.
5. Fomentar la participación corresponsable de la sociedad en actividades para combatir el deterioro de los recursos del bosque, suelo, agua para prevenir y controlar la contaminación de las aguas por descargas a los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento de los centros de población, así como de las aguas nacionales que se tengan asignadas con la participación de las autoridades estatales, y prevenir la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, móviles o de origen natural, propiciando así una cultura de conservación del ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.
6. Aplicar, regular y controlar en coordinación con el Gobierno del Estado las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente, ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, domésticos e industriales que no estén considerados como peligrosos observando las normas oficiales mexicanas, las normas técnicas estatales, pudiendo concesionar las mismas.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

7. Atender y controlar emergencias y contingencias ambientales coordinadamente con el Ejecutivo Estatal en sus respectivas circunscripciones territoriales.
8. Celebrar convenios en materia de protección y restauración del equilibrio ecológico, recolección, transportación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial con otros Municipios del Estado o con el sector privado.
9. Desarrollar campañas de limpia, forestación, reforestación rural y urbana de control de la contaminación industrial y de control en la circulación de vehículos automotores contaminantes.
10. Planear y ejecutar la restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales dentro del ámbito territorial de su competencia.
11. Hacer del conocimiento a las autoridades competentes y denunciar las infracciones, faltas administrativas o delitos que se cometan en materia forestal.
12. Expedir y aplicar los reglamentos y disposiciones para la protección del medio ambiente.
13. Las acciones para prevenir y afrontar el cambio climático.
14. La ampliación y saneamiento de los centros de población, a través de la realización de obras destinadas al esparcimiento comunitario.
15. Otorgar opiniones técnicas de negocios, licencias de funcionamiento para fuentes fijas de emisiones a la atmosfera y autorizaciones para poda, derribo, trasplante o sustitución.
16. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

Objetivo

Coordinar las acciones y actividades orientadas a la preservación y conservación ecológica del medio ambiente.

Funciones

1. Crear zonas de preservación y conservación ecológica como lo son parques urbanos, jardines públicos y demás áreas de su competencia; así como vigilar y fomentar su cuidado y preservación.
2. Coadyuvar con el Gobierno del Estado para propiciar el desarrollo, protección y preservación de las áreas protegidas, sus ecosistemas y la biodiversidad del lugar.
3. Coordinar con el Ejecutivo Estatal la promoción de inversiones públicas, privadas y sociales para el establecimiento y manejo de las áreas naturales protegidas, así como el establecimiento de la utilización de mecanismos para la captación de recursos económicos para financiar su manejo.
4. Promover, coordinar y participar en acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos naturales del municipio.
5. Regular y promover la protección de los recursos de fauna y flora silvestres en territorio municipal.
6. Promover y fomentar las investigaciones ecológicas en las instituciones públicas y privadas dentro del territorio municipal.
7. Reportar ante la instancia competente Federal, Estatal o Municipal, las actividades que puedan constituir daños al medio ambiente dentro del territorio municipal.
8. Prevenir y controlar los efectos nocivos que puedan ocasionar los residuos sólidos municipales e industriales no peligrosos depositados en predios baldíos, vía pública y en general en terrenos o áreas utilizadas como tiraderos a cielo abierto, promoviendo el establecimiento de programas de limpieza y de control para su erradicación, evitando que se transformen en lugares permanentes de disposición irregular, así como focos de insalubridad pública y contaminación ambiental.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

9. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Dirección General de Ecología y Medio Ambiente y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban

JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y SEGURIDAD ECOLÓGICA

Objetivo

Atender las solicitudes de derribo, poda y trasplante de arbolado de forma eficaz y eficiente.

Funciones

1. Expedir autorización y/o permiso para la poda, trasplante o derribo de árboles en espacios privados o públicos, así como vigilar su cumplimiento en los términos establecidos y en la normatividad correspondiente.
2. Acordar con el subdirector de ecología el trámite y resolución de los asuntos encomendados y de aquellos que se turnen.
3. Brindar asesoría a la titular de la unidad administrativa o titular de la dependencia en los asuntos que sean de su competencia.
4. Informar cuando le sea solicitado y periódicamente, de las labores encomendadas, así como las asignadas al personal a su cargo conforme a los planes y programas que establezca la Dirección General y la Subdirección de ecología
5. Dirigir y supervisar al personal de la unidad a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico.
6. Formular dictámenes, oficios e informes que le sean solicitados por sus superiores jerárquicos.
7. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás unidades administrativas para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.
8. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran y las que le encomiende el subdirector de ecología.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

9. Atender a la ciudadanía, cuando por sus funciones deba hacerlo.

SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Objetivo

Promover instrumentos de política ambiental para la planeación y ordenamiento ecológico de los recursos naturales y contaminación ambiental.

Funciones

1. Participar en el diseño, propuesta y ejecución de políticas, medidas y mecanismos para prevenir, conservar y restaurar la contaminación del aire, suelo, agua y recursos naturales.
2. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección del ambiente.
3. Promover la cultura del reciclaje a través de políticas de difusión e implementar programas de capacitación a la ciudadanía Huixquilucense, en colaboración con las autoridades auxiliares.
4. Aplicar, en coordinación con el Gobierno del Estado, las políticas de prevención y control sobre los efectos causados al ambiente por la generación de residuos considerados como no peligrosos.
5. Emitir los criterios destinados para la regularización, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección a la biodiversidad y al medio ambiente.
6. Formular, ejecutar y evaluar del Programa Municipal de Protección al Ambiente.
7. Proponer y ejecutar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
8. Establecer sistemas y políticas de verificación ambiental, monitoreo y control de contaminantes, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas estatales.
9. Promover la forestación de los espacios abiertos públicos o privados para mejorar el ambiente y el aspecto de calles, plazas y zonas habitacionales.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

10. Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente; así como generar las acciones necesarias a fin de crear áreas verdes que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.
11. Formular y conducir una política de información y difusión del cuidado ambiental entre los ciudadanos del Municipio.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Objetivo

Fomentar una cultura ambiental entre los habitantes del municipio, promoviendo la participación ciudadana.

Funciones

1. Participar conforme a instrucciones organizativas en la ejecución de talleres, pláticas, exposiciones y eventos en general, adscritos al departamento de educación ambiental.
2. Impartir cursos en las instituciones educativas de nivel Básico, Medio y Medio Superior, así como en las diferentes localidades del territorio Municipal, en relación con el cuidado ambiental, ecológico y la cultura del reciclaje.
3. Fomentar el respeto, conocimiento y protección de la flora y fauna doméstica, silvestre o acuática del Municipio mediante cursos, programas, pláticas y demás medios informativos.
4. Promover el acopio de materiales informativos y audiovisuales sobre el cuidado del medio ambiente, así como apoyar para su incorporación a las bibliotecas municipales para conocimiento de la ciudadanía en general.
5. Promover y difundir programas de acciones preventivas entre los habitantes del Municipio, para que conozcan y comprendan los principales problemas ambientales de su localidad y sus consecuencias, así como su remediación.
6. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Dirección General de Ecología y Medio Ambiente y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se le adscriban.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN

Objetivo

Vigilar que toda acción de urbanización cuente con el estudio de impacto ambiental y con la autorización correspondiente por parte de la autoridad competente, en términos de lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Funciones

1. Aplicar las disposiciones jurídicas en relación a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones y olores perjudiciales para el medio ambiente, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas estatales.
2. Aplicar medidas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes.
3. Establecer las medidas en coordinación con el Gobierno del Estado para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles y resulten perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, así como la aplicación de las sanciones correspondientes.
4. Realizar vistas de verificación para el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental.
5. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente.

ENLACE ADMINISTRATIVO

Objetivo

El enlace administrativo será el mecanismo de coordinación de cada dependencia con la Dirección General de Administración, vinculadas técnicamente de sus titulares y administrativamente de las dependencias de su adscripción, cumpliendo ambas estructuras las funciones de gestión y seguimiento a los asuntos de su competencia dentro de cada dependencia de la Administración Pública Municipal.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Funciones

1. Proponer a los titulares de las Dependencias a la que se encuentre adscrito, las políticas y procedimientos necesarios para la administración de los recursos materiales, financieros y capital humano asignados a la Dependencia y las Unidades Administrativas.
2. Tramitar oportunamente ante la Dirección General de Administración, los movimientos de personal, integrando un archivo de cada uno de los servidores públicos.
3. Promover la capacitación del personal ante la Dirección General de Administración.
4. Integrar, controlar y custodiar, la información contenida en los archivos administrativos a su cargo.
5. Tramitar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección General de Administración.
6. Colaborar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos; en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las Unidades administrativas que integran el área; VII. Informar a los titulares de las Dependencias, sobre la aplicación de los recursos materiales, financieros y capital humano.
7. Verificar juntamente con las Unidades Administrativas competentes, el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos que sean utilizados por el personal que labora en la Dependencia y Unidades Administrativas.
8. Elaborar y controlar el presupuesto basado en resultados asignado a su área y darle seguimiento en coordinación con la Secretaría Técnica Municipal, así como los informes mensuales y trimestrales correspondientes.
9. Llevar a cabo los estudios administrativos necesarios, para un mejor logro de la eficiencia de la función municipal.
10. Remitir la información necesaria, fiscal y material, para gestionar el pago correspondiente a los proveedores de bienes y servicios.
11. Tener reuniones periódicas con la Dirección General de Administración, para saber las necesidades de adquisición de cada Unidad Administrativa; XIII. Manejar el fondo fijo



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

para las compras urgentes y requisiciones de cuantía menor, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal.

12. Llevar el registro y control del inventario de los bienes muebles adscritos a la Dependencia.
13. Las demás funciones que le sean asignadas por el titular de la Dependencia.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECTORIO

Lic. Amairani Tovar Medina
Directora General de Ecología y Medio Ambiente
Tel: 5552913314 ext. 7001
Correo electrónico: @huixquilucan.gob.mx

Mtro. Lenin Valente Díaz Ferreyra
Subdirector de Ecología
Tel: 5552913314 ext.7125
Correo electrónico: lenin@huixquilucan.gob.mx

C. Mariana Victoria Yáñez Rodríguez
Subdirectora de Medio Ambiente
Tel: 5552913314 ext.7011
Correo electrónico: mariana.yañez@huixquilucan.gob.mx

Biol. Juan Manuel Cruz Gutiérrez
Jefe de Departamento de Dictaminación
Tel: 5582842230 ext. 515
Correo electrónico: juan.cruz@huixquilucan.gob.mx

Lic. Luis Adán Mercado Pérez
Jefe de Departamento de Educación Ambiental
Tel: 5582842230 ext. 515
Correo electrónico: luis.mercado@huixquilucan.gob.mx

Lic. José Manuel Zavala Silva
Enlace Administrativo
Tel: 5552913314 ext. 7011
Correo electrónico: manuel.zavala@huixquilucan.gob.mx





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VALIDACIÓN



DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



LIC. HÉCTOR HUGO SALGADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO

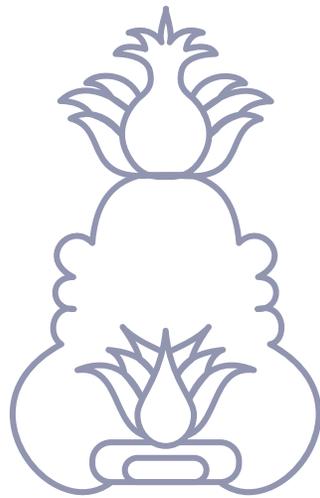


MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



LIC. AMAIRANI TOVAR MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

FECHA DE VALIDACIÓN: MARZO 2024



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO